



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 016 -2019/DP-SG

Lima, 18 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 009-2019-DP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que apruebe la transferencia de partidas a fin de viabilizar lo establecido por el Decreto Supremo N° 048-2019-EF de fecha 13 de febrero de 2019 con cargo al Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 050-2018/DP se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 020 Defensoría del Pueblo;

Que, de conformidad con el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos y por lo tanto constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, en el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 048-2019-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional, para el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto, las cuales se encuentran desarrolladas en la "Estrategia de implementación para el Año Fiscal 2019 del Plan de Acción Conjunto";

Que, mediante el numeral 1.2 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 048-2019-EF, los pliegos habilitados en el párrafo anterior y los montos de transferencia por pliego y genérica de gasto se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional" entre ellos el pliego 020: Defensoría del Pueblo, por un importe de **S/. 8'499,538.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**;

Que, con Resolución Defensorial N° 001-2018/DP modificada por Resolución Defensorial N° 003-2018/DP, se delegó en el Secretario General o el que haga sus veces las facultades y atribuciones en materia presupuestaria, así como las acciones administrativas de gestión y resolución que corresponden al Titular del Pliego y que no sean privativas a su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo





Defensoría del Pueblo

7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la desagregación de la transferencia de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 048-2019-EF "Anexo 1", conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con las atribuciones conferidas por los literales n) y v) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 012-2018/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 048-2019-EF "Anexo 1", por un monto de **S/ 8'499,538.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle siguiente:

EGRESOS

Sección Primera	:		Gobierno Nacional
Pliego	:	020	Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	:	001	Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestaria	:		Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	:	3999999	Sin Producto
Actividad	:	5001796	Actividades de Defensa de Derechos y de Supervisión a la Administración Estatal
Fuente de Financiamiento	:	00	Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DE GASTO

(En Soles)

2.	<u>GASTOS PRESUPUESTARIOS</u>	<u>8'299,538.00</u>
	GASTO CORRIENTE	
2.3	Bienes y Servicios	7'999,538.00
	GASTO DE CAPITAL	
2.6	Adquisición de activos no financieros	300,000.00
	TOTAL ACTIVIDAD 5001796	<u>8'299,538.00</u>



Defensoría del Pueblo

TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL

8'299,538.00

EGRESOS

Sección Primera	:		Gobierno Nacional
Piiego	:	020	Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	:	001	Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	:		Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	:	2424304	Adquisición de computadores personales y Computadores de tableta
Actividad	:	6000005	Adquisición de equipos
Fuente de Financiamiento	:	00	Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DE GASTO

(En Soles)

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS 200,000.00

2.6 GASTO DE CAPITAL
Adquisición de activos no financieros 200,000.00

TOTAL ACTIVIDAD 6000005 200,000.00

TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL 200,000.00

TOTAL EGRESOS 8'499,538.00
=====

Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,


Javier Documet Pinedo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO